



*Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°... 460

POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO, EN ADELANTE COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, SE DESIGNA INTEGRANTES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 632 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2021

-1-

Asunción, 0 de junio de 2025

VISTO: La Resolución N° 632 de fecha 14 de octubre de 2021 "POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO, EN ADELANTE COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SE DESIGNA INTEGRANTES"

El Memorándum MJ/DGPDI/MECIP N° 38/2025 del 04 de junio de 2025, de la Coordinación de MECIP, mediante la cual se solicitó la aprobación del Comité de Buen Gobierno y la unificación del Comité de Ética y Buen Gobierno (Expediente N° 13427/25); y,

CONSIDERANDO: *Que, existe la necesidad de crear el Comité Buen Gobierno del Ministerio de Justicia, en el marco de la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – NRM - MECIP 2015.*

Que, la NRM-MECIP 2015 establece que, el Buen Gobierno constituye la forma adoptada por la Máxima Autoridad y el nivel directivo para guiar las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de la finalidad social del Estado.

Que, conforme a la NRM-MECIP 2015, la institución debe regirse por principios, valores y comportamientos éticos a seguir para el cumplimiento de la Constitución, las leyes, sus reglamentos y para el cumplimiento de la finalidad social del Estado.

Que, en ese sentido y según las NRM-MECIP 2015 debe entenderse al Control Interno como un proceso dinámico, iterativo, participativo e integrado, en el que los diferentes componentes impactan sobre el diseño, la implementación y la efectividad de las operaciones.

Que, en consecuencia, el objeto de las NRM-MECIP 2015 es definir "qué" es lo que se debe hacer para asegurar un adecuado nivel de control interno, dejando en manos de las instituciones la responsabilidad de decidir el "cómo" esos requisitos serán alcanzados.

Que, en este entendimiento y a los efectos de no sobrecargar a la institución de Comités que en cierta medida tienen propósitos similares el Ministerio de Justicia entiende que los mismos funcionarios del Comité de Ética pueden integrar el Comité de Buen Gobierno y así unificar la denominación de dicho Comité en "Comité de Ética y Buen Gobierno" y delimitar las funciones correspondientes bajo los principios de responsabilidad, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales.



*Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N° 1600

POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO, EN ADELANTE COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, SE DESIGNA INTEGRANTES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 632 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2021

-2-

Que, la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377/16 se ha establecido y adoptado la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015 como marco de control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de los Organismos Entidades del Estado sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.

Que, por Resolución Ministerial MJ N° 053/2024, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, MECIP:2015.

Que, los fundamentos esenciales del Control Interno son el Autocontrol, Autogestión y Autorregulación, pilares fundamentales para control efectivo en la administración pública.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1.796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Art. 1°.- **CREAR Y CONFORMAR** el Comité de Ética y Buen Gobierno, en el marco de la implementación del Modelo Estándar del Control Interno, en la cual el Ministerio de Justicia se encuentra en un proceso institucional que contribuya al mejoramiento del aspecto ético en la labor de los funcionarios de la Institución, a través de las actividades de Ética pública.

Art. 2°.- **DEFINIR** como funciones del Comité de Ética y Buen Gobierno, las siguientes:

- a) Definir las políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la Institución y frente a los grupos de interés externo.
- b) Garantizar la difusión de los Códigos de Ética y Buen Gobierno y los compromisos Éticos a los grupos de interés pertinentes.
- c) Instalar el proceso de Ética al interior del Ministerio de Justicia.
- d) Realizar Medición sobre Prácticas Éticas dentro del Ministerio de Justicia.
- e) Apoyar la realización y difusión de Diagnósticos sobre Prácticas Éticas del Ministerio de Justicia.



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°... **1600**...

POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO, EN ADELANTE COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, SE DESIGNA INTEGRANTES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 632 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2021

-3-

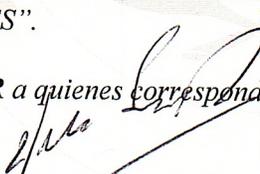
- f) Construir el Plan de Mejoramiento en ética Pública dentro del Ministerio de Justicia
- g) Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del Plan de mejoramiento en Ética Pública.

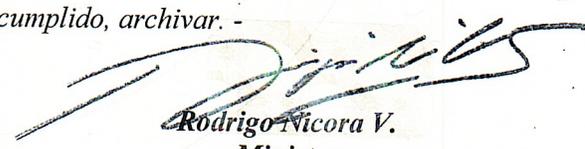
Art. 3°.- **DESIGNAR** como integrantes del Comité de Ética del Ministerio de Justicia, a los siguientes funcionarios, sin perjuicio de sus respectivas funciones actuales:

- Viceministerio de Política Criminal.
- Viceministerio de Justicia.
- Dirección General de Gabinete
- Dirección General de Talento Humano.
- Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional.
- Dirección General de Administración y Finanzas.
- Dirección General del Registro del Estado Civil.
- Dirección General de Establecimientos Penitenciarios.
- Dirección General de Atención al Adolescente Infractor.
- Dirección de Asuntos Internos y Anticorrupción.
- Dirección de Auditoría Interna Institucional.

Art. 4°.- **ABROGAR** la Resolución N° 632 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2021 "POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO, EN ADELANTE COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SE DESIGNA INTEGRANTES".

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -


José María Sosa Duarte
Secretario General


Rodrigo Nicora V.
Ministro